



RESOLUCIÓN O. N° 019

ANT.: Resolución O. N° 58, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tierra Amarilla.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Tierra Amarilla.

COPIAPÓ, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 58, de fecha 09 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tierra Amarilla, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Tierra Amarilla
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 06
Cantidad de candidatos:
Gobernadores Regionales: 05
Convencionales Constituyentes: 29
Constituyentes Indígenas: 12



Alcaldes: 07
Concejales: 37

Espacio público N°1: Plaza de Tierra Amarilla

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Esquina de calle Miguel Lemeur con calle Jorge Espoz Quevedo hasta esquina de calle Miguel Lemeur con Pasaje Georgina Cortez Mercado.

Tramo 2: Desde Esquina de calle Margarita Rocco con calle Georgina Cortez Mercado hasta costado trasero de ex Municipalidad de Tierra Amarilla. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1

Espacio público N°2: Espacio Público Población Luis Uribe

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde esquina de calle Carlos Condell con calle A. Blest Gana, hasta esquina de calle Carlos Condell con Avenida Arturo Prat.

Tramo 2: Desde Esquina de calle Carlos Condell con Avenida Arturo Prat, hasta 20 metros antes de llegar a esquina de Avenida Arturo Prat con calle 10 de Julio. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	9
Convencionales Constituyentes	4
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diagüita	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	1

Espacio público N°3: Ruta C-397, Villa Estadio

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde esquina de Ruta C-397 con calle Río Turbio, hasta esquina de Ruta C-397 con callejón Las Flores. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1



Espacio público N°4: Empalme Esquina Los Loros

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde la esquina de calle Ferrocarril con calle Lo Vallejo rodeando el empalme hasta calle Carlos Walter Martínez a 70 metros de esquina de calle Lo Vallejo con calle Carlos Walter Martínez. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

Espacio público N°5: Callejón Ojancos Frente a Estadio (Municipalidad)

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde esquina de Ruta C-397 con calle Cristian Espejo Araya hacia Estadio (Municipalidad), hasta 132 metros de esquina de Ruta C-397 con calle Cristian Espejo Araya. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	4
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diagüita	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	1



Espacio público N°6: Bandedón Central Avenida Miguel Lemeur

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramos que va de esquina de Avenida Monseñor Miguel Lemeur con calle Lorenzo Jofre, hasta esquina de Avenida Monseñor Miguel Lemeur con calle Carlos Bustamante. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	14
Convencionales Constituyentes	6
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diagüita	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	2

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



MARIA ISABEL BARÓN CAILLY
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Tierra Amarilla
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes